



VOL: AÑO 4, NUMERO 9

FECHA: ENERO-ABRIL 1989

TEMA: DESDE LA HISTORIA: Estudios sobre clases y movimientos sociales en México

TITULO: **Inquilinos de Tampico; crónica de un conflicto (1937-1938) [*]**

AUTOR: *Mario Bassols Ricárdez* [**]

SECCION: Crónicas

TEXTO

Nota introductoria

Los movimientos inquilinarios en México se han caracterizado por frecuentes altibajos políticos en su trayectoria histórico-temporal. Así, después de 1922, año en que tuvieron lugar agudos conflictos inquilinarios en diversas ciudades del país [1], no se registran nuevas movilizaciones de considerable magnitud durante más de una década, y sólo es con el gobierno de Lázaro Cárdenas, que sobreviene un relativo auge del movimiento inquilinario.

En ello confluyeron tanto las reformas emprendidas por el Estado en ese entonces y la apertura política real mostrada por el propio régimen, hacia los distintos sectores de la sociedad; como las peculiares condiciones de la vivienda prevalecientes en varios centros urbanos del país.

Sin embargo, cabe acotar aquí, que este tipo de movilizaciones tendieron a menguar a partir de la nueva situación política que se abre con la expropiación petrolera de marzo de 1938. De tal manera que los sucesos inquilinarios gestados en las ciudades de Mazatlán, Tepic y Tampico, y colateralmente en los estados de Veracruz e Hidalgo, tuvieron como marco general de acción, la política nacionalista y popular del General Cárdenas, en donde el sector inquilinario no formaba parte, en sentido estricto, del proyecto de transformación social nacional. [2]

En realidad, como se reconoce en un estudio de Manuel Perló, las decisiones gubernamentales en torno al inquilinato, recayeron casi siempre en las administraciones estatales y municipales en turno, [3] de forma que los conflictos no llegaron a rebasar efectivamente, el ámbito regional, aunque ciertas cuestiones se negociaran -al menos eso se intentaba- con la Federación.

Lo que merece remarcarse en el estudio de tales fenómenos, es la importancia que adquieren las fuerzas socio-Políticas con presencia en el territorio local, como elementos insoslayables en el análisis del movimiento inquilinario, a fin de poder comprender los móviles y las peculiaridades que adquiere cada caso, así como evaluar el alcance real de las medidas adoptadas por los gobiernos locales.

El movimiento inquilinario de Tampico venía precedido casi de manera inmediata por manifestaciones similares en otras latitudes del País -cuyos rasgos específicos no es nuestra intención delinear aquí-. No obstante, podemos indicar según fuentes disponibles,

que en las ciudades de Mazatlán y Tepic por ejemplo tuvieron lugar sendas huelgas de inquilinos, con resultados poco favorables al sector que las impulsaba. [4]

Una nota sobresaliente que no debe pasar desapercibida en este sentido, es la política conciliatoria o de "apaciguamiento" dirigida por el Lic. Antonio Villalobos, en ese entonces Jefe del Departamento del Trabajo, quien por instrucciones precisas del General Cárdenas fue enviado a Mazatlán, a propósito del conflicto. Desde ahí hizo significativas declaraciones acerca de las características legales que debía tener el movimiento en general.

Al presidir una asamblea del Sindicato Revolucionario de Inquilinos de Mazatlán, Villalobos les señaló a éstos su "error" por considerar a su agrupación como un sindicato, y reprobó el hecho de que las autoridades locales lo registraran como tal. Según este funcionario, la Ley del Trabajo definía claramente a estos organismos, siendo indispensable la "existencia de un patrón". Por lo cual, si bien era cierto que los inquilinos tenían derecho a organizarse bajo cualquier denominación, ésta no podía existir legalmente como un sindicato. Hacia denotar entonces, el carácter "improcedente" de las llamadas huelgas de rentas, que en todo caso desvirtuaban el "derecho del trabajador" al eludir un compromiso económico lícito y aceptado, terminaba así su arenga. [5]

El caso de Tepic reviste otro interés:

Hacia enero de 1938 y en medio de una huelga de pagos dirigida por el Sindicato Unico de Inquilinos, el gobernador de Nayarit mostraba un especial interés por conocer la legislación inquilinaria de recién aparición en Tamaulipas, en vista de que "...la que actualmente rige en Nayarit no satisface plenamente las aspiraciones de los inquilinos locales" [6]. El Gobernador de la entidad, General Juventino Espinoza, estableció poco después, una medida un tanto tibia, la Procuraduría Inquilinaria, "cuyos buenos resultados iniciales no le hicieron olvidar que la solución de fondo era construir casas habitación" [7].

Muy poco se haría a este respecto durante el régimen cardenista, pues las acciones de política urbana se centraron en la expropiación de terrenos a fin de crear las llamadas "colonias proletarias". Dichas acciones se intensificaron en efecto, en el principal centro urbano del país -la ciudad de México-, pero también se comenzaron a practicar en algunas ciudades en donde la problemática inquilinaria se había intensificado. Por lo menos tales fueron los casos de Mazatlán y Tampico, en donde algunas organizaciones populares enarbolaron la demanda de expropiación de terrenos, como alternativa de solución habitacional.

Más adelante se verá cómo en el puerto de Tampico, ello representará para los dirigentes de las organizaciones, un factor real de poder al interior de las comunidades urbanas y de negociación con las autoridades locales. No debe sorprendernos pues, que a la postre, ellos mismos accedieran a algún puesto público en el cabildo municipal y/o se insertaran dentro de las filas del sector popular del naciente Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.).

Tampico y la cuestión inquilinaria

El Tampico de hoy y sobre todo, el de ayer, no se pueden entender sin la actividad petrolera localizada en la región. En efecto, aún cuando su fundación data de 1823, sólo hasta principios del siglo XX comenzó a transformarse: de un pequeño poblado convirtiéndose en una gran emporio petrolero a nivel mundial. En medio de los sucesos armados que desangraban al pueblo mexicano en la Revolución, Tampico crecía a la par del auge petrolero, como "enclave" del capital trasnacional. La llegada de capital fresco

que quería hacerse rentable en poco tiempo, inundó a este puerto hasta la saciedad y con él miles de hombres acudieron en tropel a ese lugar hasta casi "reventarlo" en pocos años. Bajo el imperio del dólar, Tampico se expandía sin orden y con brusquedad comenzaban a aflorar los problemas de vivienda, de un techo dónde vivir, para los nuevos inmigrantes urbanos. Seguramente la cambiante realidad tampiquense no pasó desapercibida para las autoridades tamaulipecas, pero bien poco se podía hacer mientras no se consolidara un poder central estable, emanado de las fuerzas triunfantes de la Revolución Mexicana.

En el período que va de 1910 a 1921, el otrora apacible puerto pasaría de los 16,528 habitantes a casi cien mil (94,667 habs.). Es decir, un crecimiento poblacional de 5.7 veces en sólo once años (!). Fenómeno inusitado y digno de un detenido estudio.

En realidad, la única medida adoptada para satisfacer las necesidades habitacionales de un gran sector de la población, fue la construcción de numerosas viviendas de madera, que en un principio fueron catalogadas como "provisionales", pero a la larga, fueron éstas las que predominaron en los nuevos asentamiento humanos. El fin del auge petrolero -antes de 1925- repercutió en forma más o menos inmediata en el Puerto: entre 1928 y 1932, sobreviene una etapa de franco descenso de la población, lo cual incrementó de manera inusitada la oferta de viviendas en alquiler, al grado de que por todas partes se veían letreros con el logotipo: "SE RENTA".

A su vez, un fuerte ciclón azotó a la ciudad en 1933, destruyendo, en primer lugar, la mayoría de las viviendas de madera y, en general, al conjunto de las casas-habitación. Ello produjo una nueva oleada de emigrantes. Como quiera que sea, el antiguo emporio porteño dejó de ser el imán urbano de otros tiempos. De concentrar cerca del 33% de la población tamaulipeca en 1921, pasa al 18% en 1940. Tal tendencia continuaría aproximadamente hasta 1950, en que aglutinaría a poco menos del 14% de la población de la entidad. En otras palabras, la economía local pasaba del auge a la crisis y como reflejo de ello, descendía la población a los 70 mil habitantes en 1930. [8]

El fenómeno inquilinario se sitúa justamente en este período de modernización y cambio en el Puerto de Tampico, dentro del cual la problemática habitacional nunca pudo ser resuelta satisfactoriamente para las clases trabajadoras. El punto de arranque del movimiento se da en 1936, con motivo de un alza en los impuestos sobre las fincas urbanas, que sirvió de pretexto a los casatenientes para efectuar un sensible incremento en las rentas. La situación tendió a agravarse el año siguiente, por una serie de alzas a los artículos de consumo, que contribuyó a debilitar el presupuesto de una gran parte de la Población inquilinaria.

A mediados de 1937 se forman dos asociaciones inquilinarias: la primera compuesta en su mayoría por Alijadores del Puerto; y poco después, otra integrada por trabajadores petroleros, apoyados por el naciente Sindicato de industria, integrado finalmente a la CTM: el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM). Quizá por la considerable importancia de ambas organizaciones en el estado, la cuestión inquilinaria adquirió mayor notoriedad.

El hecho es que hacia septiembre surge en el escenario local la "Unión Central de Inquilinos de Tampico y Ciudad Madero", quien será en efecto, la principal impulsora del movimiento en dichas ciudades -que obviamente todavía no constituían una zona metropolitana como hoy, pero compartían la misma problemática-.

Dicha Unión Propuso al Congreso local un proyecto de Ley de Inquilinato, el cual es discutido en medio de un debate entre los diputados. Finalmente aunque la Legislatura

Local la consideró "excesivamente radical", según se desprende de las actas levantadas en la Cámara de Diputados [9], hizo suyas algunas de sus partes y redacta entonces una Ley inquilinaria, expedida el 27 de octubre de 1937 y publicada en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 3 de noviembre siguiente, para entrar en vigor el día 20. Es decir, en un día de "fiesta nacional". Veamos ahora, una crónica sumaria del conflicto.

Desarrollo del conflicto inquilinario.

El sólo anuncio de la próxima aparición de la Ley de Inquilinato provocó reacciones encontradas entre los principales grupos en pugna. Así, en tanto que diversas agrupaciones de trabajadores e inquilinos piden su pronta expedición; una comisión de caseros va a Ciudad Victoria, el 3 de noviembre, a entrevistarse con el gobernador, Marte R. Gómez, y presentarle sus objeciones a la inminente medida gubernamental.

En esa ocasión el Presidente de la "Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias", José Fuentes, si bien no logró modificar en nada la postura oficial, mostró en cambio la fuerza de su organización. Incluso, los propietarios de Cd. Victoria -una pequeña ciudad-, siguiendo el ejemplo de sus correligionarios, se agrupan asimismo en una organización.

A decir verdad, el problema inquilinario era nodal en Tampico y Ciudad Madero, mientras que en otras poblaciones los efectos de la Ley inquilinaria fueron mucho menores. [10]

El 6 de noviembre, la Unión Inquilinaria realiza un mitin multitudinario en la "Plaza de la Libertad", para apoyar la susodicha Ley. Allí, varios oradores además de atacar en sus discursos a los propietarios, tildándolos de "abusadores", claman por una Ley más radical y ventajosa para los inquilinos.

La reacción no se hace esperar, pues de inmediato la Unión de Propietarios (en adelante U.P.) emite en la prensa local un "Manifiesto" el 8 de noviembre en el cual señala cuál es su particular posición frente a la flamante ley. Al fin del mismo, piden al gobernador su aplazamiento por lo menos un año, en virtud de los graves desequilibrios que, según ellos, les acarrearía. El documento aludido es sumamente útil, si se quiere entender por supuesto, los móviles de lucha y los argumentos manejados por los casatenientes organizados. Puede decirse además, que dicho "Manifiesto" constituyó un instrumento de apoyo ideológico en favor de los propietarios, durante todo el desarrollo del movimiento. (Véase documento al final del texto)

La Ley no tuvo todo el apoyo de los diputados al Congreso local, pero contaba con el voto decisivo del gobernador, quien pugnó por su efectiva aplicación. El caso más sonado de oposición dentro del Congreso Tamaulipeco fue el del diputado Pedro Hugo González, quien se pronunció en contra de la Ley de Inquilinato. Sus declaraciones en la Prensa local del 7 de noviembre fueron bien acogidas por la U.P., en el citado "Manifiesto".

En esencia, la Ley inquilinaria de noviembre de 1937 declaraba de utilidad pública el arrendamiento de las casas habitación, así como de los comercios y pequeñas industrias, cuya renta mensual no excedía de 50 pesos:

"Exceptuaba a las casas o locales que los propietarios usaran para ganarse la vida o destinadas al comercio del alcohol. Para determinar la renta, fijó un determinado porcentaje sobre el valor catastral, separando el valor del terreno (6.0%), de la construcción (7.0% si era de madera y 9.0% si era de mampostería). En los contratos de arrendamiento por tiempo indefinido no se necesitaba fianza. (...) Procedía la desocupación por falta de pago de un mes cuando tuviera tres de ocupada la habitación, y por falta de pago de 6 meses consecutivos cuando tuviera más de 6 años de ocupación.

Cuando el inquilino se retrasara en el pago del arrendamiento por enfermedad, se le concedería un plazo 'razonable' para amortizar su deuda. En caso de muerte de un inquilino que fuera el único sostén del hogar, sus familiares tendrían derecho a ocupar la vivienda durante un mes sin pagar la renta cuando tuvieran de 6- a 12 meses de ocuparla, y hasta cuatro meses cuando tuvieran mas de 6 año de habitarla". Se dispuso además, "el establecimiento de una junta mixta (formada por un representante de los inquilinos, unos de los propietarios y uno del ayuntamiento) para que resolviera conciliatoriamente posibles conflictos; las autoridades municipales formarían listas de los inquilinos morosos lanzados más de una vez, a quienes se obligaría a depositar fianza". [11]

El plazo para la constitución de las asambleas de propietarios e inquilinos, con el fin de integrar las juntas mixtas de conciliación, expiraba el 30 de noviembre. Sin embargo, los dueños de fincas prefirieron recurrir al amparo en vez de asistir a las juntas.

Durante los dos últimos meses de 1937 se desarrolla una primera fase del conflicto, en donde predomina la movilización intensa de los sectores sociales involucrados y la omnipresencia del gobernador en los diversos sucesos.

Los caseros organizados de Tampico y Ciudad Madero harían uso de todos los recursos "legales" a su disposición. Si en un primer momento pugnaron por el aplazamiento de la Ley, una vez puesta en vigor recurrieron al amparo: Días después de la visita realizada por Marte R. Gómez (17-19 de noviembre), se anuncia una lluvia de amparos.

Aunque el primer "amparo explorador" de los caseros es negado por el Juez de Distrito, hacia fines de noviembre obtienen su primer "triunfo" al serles aceptado un nuevo amparo.

La expectación sube y los habitantes del Puerto se preguntan si proseguirán aceptándose los amparos. Para el 8 de diciembre se difunde la noticia de que la Ley inquilinaria será aplicada mientras no se dicte sentencia definitiva en los casos de amparo presentados hasta ese momento. No obstante, en tal ocasión, el Juez Primero de Distrito, Armando Pérez Sierra, con motivo de la negación de un amparo, crítica al propio gobernador por mantener la "inconstitucionalidad" de dicha Ley.

Por su parte, la posición del Ejecutivo estatal fue la de mantenerse "firme" en su decisión de llevar adelante la nueva legislación sobre la vivienda en arrendamiento. Ya desde su visita a Tampico mencionada anteriormente, declaraba que las disposiciones legales a este respecto, entrarían en vigor sin modificaciones de ninguna especie. De nada serviría pues, a los propietarios ampararse, dado que aquella no tenía un carácter confiscatorio, como argumentaba la U.P. Asimismo, urgía a los propietarios a nombrar representantes para la Junta Mixta, pues de lo contrario ellos saldrían perjudicados, al entrar la Ley en funciones de inmediato.

El conflicto inquilinario planteó desde su inicio, la conveniencia de estimular al capital de la naciente industria de la construcción, como una forma de enfrentarse al problema habitacional en las principales ciudades del estado, sobre todo, Tampico. A título de ejemplo, la prensa local anunciaba en noviembre, la próxima constitución de la Compañía Constructora de Tampico, S.A., con el objeto principal de edificar casas baratas, "para fomentar el engrandecimiento del pueblo". Se proyectaba reunir un capital inicial de 200 mil peso, con apoyo del Banco Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, y de inversionistas privados. [12]

En los momentos álgidos del conflicto, el influyente periódico "El Mundo" publicaba un amplio reportaje sobre los contrastes urbanos en el puerto y pugnaba, a su vez, por el

fomento de leyes proteccionistas que atrajeran nuevos capitales destinados a la edificación de casas y produjeran, en consecuencia, un "aumento en el valor de la ciudad". Todo ello en la perspectiva de lograr la "completa modernización" de Tampico, como correspondía, según la fuente periodística, a "una ciudad de primer orden".

Además, si desde un principio, su director mostró un rechazo a las disposiciones inquilinarias emprendidas por el gobernador, no perdía oportunidad para deplorar, por otro lado, el estado de las construcciones que prevalecía en el puerto:

"La ciudad -decía una noticia- presenta notorios contrastes en donde conviven construcciones a punto de caerse de viejas, al lado de modernos edificios, ocurriendo esto en pleno centro, lo que se agudiza en sus barrios. Y esto es así porque no hay leyes que den garantías a la inversión. Otra característica de Tampico es el hecho de que no existen casas o lotes disponibles para su arrendamiento, por lo que la gente prefiere quedarse donde está, pues sabe que no encontrará habitación en ningún lado. Así lo que se necesita es fomentar leyes que impulsen y no retraigan la inversión en la construcción." [13]

En otro ámbito, el Ayuntamiento local en colaboración con el gobierno del estado, estaba emprendiendo por esos meses una activa política -diríase ahora- de "renovación urbana" del centro de Tampico, consistente en el desalojo de todos los puestos del comercio ambulante ubicados en el primer cuadro. En diciembre de ese año entraría en vigor el "Nuevo Reglamento para el Comercio Ambulante", lo cual generó otro tipo de protestas populares, aunque menores a las aquí comentadas.

Además estaba en mente la construcción de la carretera Tampico-Cd. Valles, parte de cuyos fondos se integraban con las aportaciones que harían los dueños de fincas, quienes manejaron este asunto con habilidad, en las negociaciones a propósito del inquilinato. [14]

La situación específica de Tampico, unida al crecimiento del clima de agitación nacional por el conflicto petrolero -el 18 de diciembre, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dicta por fin, el conocido laudo en contra de diversas compañías petroleras extranjeras-, hizo de suyo más complejo el proceso de toma de decisiones en la esfera gubernamental. Asimismo, sirvió de acicate a los casatenientes para intensificar su propia lucha.

Un primer intento del gobernador para calmar los ánimos de estos fue la expedición, a mediados de diciembre, de un reglamento provisional para la nueva Ley Inquilinaria. En principio, el Presidente de la U.P., consideró "Justa y equitativa" la nueva disposición, pues permitía a los propietarios, por concepto de renta, una reeducción al valor de su inversión, que fluctuaría entre el 12 y el 15 % anual, del valor de las inversiones inmobiliarias. Adicionalmente, el reglamento estipulaba que se tomarían en cuenta, antes de fijar el importe de la renta legal de una casa, los gastos que pudiera tener el propietario por concepto de impuestos, agua, portero, velador, luz, etc., y las pérdidas probables que sufriera por desocupación del inmueble.

A pesar de esta declaración de "buena voluntad", dientes para fuera, de los casatenientes, y el retroceso del gobierno en materia inquilinaria, la U.P., prosiguió su beligerante labor, al grado de que las autoridades gubernamentales declararon, a fines de diciembre, que los caseros estaban sabotando su administración con la ingente cantidad de amparos presentados.

Por su parte, la prensa local llevó a cabo una campaña de difamación del movimiento inquilinario, campaña en que el propio Marte R. Gómez vióse involucrado. En febrero de

1938, el gobernador envía una nota de protesta al Director de "El Mundo", por atacarlo sistemáticamente en su periódico.

La movilización popular desatada en Tampico fue del evidente conocimiento del General Cárdenas, quien hacia abril de 1938 responde a los innumerables telegramas enviados a Palacio por diversas agrupaciones sindicales de la región. Ante la Petición hecha al Presidente para que interviniera ante las autoridades judiciales, con el fin de negar los citados amparos se aduce, en respuesta, que dicho asunto es de exclusiva competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que sugiere efectuar las gestiones pertinentes ante la misma. [15]

Entre los organismos laborales que apoyaron a la Unión de Inquilinos figuran los siguientes, de acuerdo a la documentación obtenida del Archivo General de la Nación:

- Unión Sindical de Empleados de Restaurantes y Similares (Tampico).
- Sindicato de Filarmónicos "Felipe N. Buitrón" (Tampico).
- Sindicato Revolucionario de Inquilinos de Mazatlán.
- Sindicato de Carpinteros y Similares (Tampico).
- Sindicato de Filarmónicos de Cd. Mante.
- Unión de Trabajadores marinos del Puerto (Tampico).
- Sindicato de Trabajadoras Domésticas de Tampico y sus Colonias.
- Sindicato de Obreros y empleados de Cines del Circuito de Alhambra (Tampico).

A principios de enero de 1938, 17 amparos fueron resueltos en forma negativa para los caseros y la Unión Central de Inquilinos manteníase plenamente activa ante los supuestos abusos que estaban cometiendo los funcionarios de Sanidad Federal, al clausurar humildes viviendas y vecindades, ante el "estado lamentable" que reportaban.

Sin embargo, para el siguiente mes, los caseros se anotan un significado punto a su favor, cuando 115 propietarios obtienen amparo provisional contra lo dispuesto en los arts., 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 18, 20; y 40. transitorio de la Ley de Inquilinato. El ya citado Juez Federal del Primer Distrito, Pérez Sierra, basaba su argumentación en que tal Ley tenía un carácter retroactivo, en virtud de afectar los contratos celebrados con anterioridad. Aducía además, que los derechos patrimoniales no podían ser decididos por "autoridades administrativas". Por último, indicaba que la legislación incluía solamente a una clase de propietarios: esto es, a los que percibían rentas no mayores de 50 peso por sus inmuebles. Por lo tanto, iba "en contra del principio de igualdad" [16].

A pesar de que los caseros no habían logrado modificar ni el monto de las rentas ni el procedimiento legal a seguir en caso de lanzamiento de un inquilino, se había creado un importante precedente, de consecuencias irreversibles, para el movimiento inquilinario local.

Además de las claras inconformidades manifestadas por la Unión inquilinaria -cada vez más a la zaga en el ámbito político-, fue el propio gobernador quien -quizá por última vez- encabezó la protesta por tal decisión judicial. En esta ocasión, pide que los expedientes respectivos fuesen enviados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Cabe decir que, a la postre, fue ahí en donde la lucha inquilinaria se empantanó durante todo el año de 1938.

Marte R. Gómez, formuló enseguida una serie de críticas certeras a los propietarios quejosos, aunque de escasa efectividad real: indicaba primero, que en Tampico la escasez de viviendas había permitido a los casatenientes obtener altas rentas por inmuebles ruinosos e insalubres; la Ley de Inquilinato no afectaba de ninguna manera a la

propiedad del inmueble, sino únicamente intervenía en la regulación del contrato de arrendamiento; tampoco vulneraba el principio de libre contratación, ni mucho menos era retroactiva, pues no afectaba las rentas recibidas por los propietarios en el pasado, sino las que recibirían a partir de su promulgación [17]

Problemas adicionales debería enfrentar el gobierno de Tamaulipas, a raíz de las protestas generadas por los nuevos impuestos sobre actividades mercantiles en el estado. Después de haber realizado una Asamblea de carácter general, la Cámara de Comercio se manifiesta en contra de los "altos impuestos gubernamentales" y obtiene del mandatorio estatal una Particular reconsideración.

El declive

Lo que se hacía cada vez más evidente, era la creciente debilidad del movimiento inquilinario: hacia marzo de 1938, los diversos sucesos locales y de carácter nacional que tienen lugar con la expropiación petrolera, habían modificado ya la lista de "Prioridades Políticas" en Tamaulipas. No en vano el gobernador, durante un discurso pronunciado en abril, declaraba que "Tamaulipas es el campo de batalla en la contienda por la liberación de México" [18], en clara alusión al tenso momento por el cual atravesaba el gobierno nacionalista de Cárdenas.

Ese mismo día, se anunciaba que la Suprema Corte de Justicia de la Nación había ordenado tramitar un amparo promovido por la U.P. Se trataba nada menos que de la Primera demanda de amparo presentada contra la Ley de Inquilinato, inicialmente desechada por las autoridades judiciales en el estado.

Otro acontecimiento nacional que no debemos pasar por alto, en vista de sus repercusiones locales, fue la transformación del Partido Nacional Revolucionario en un "Partido de masas", aunque de claro carácter institucional: el Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.). Así, desde antes de la expropiación petrolera, comienzan los preparativos para la constitución del Sector Popular del nuevo partido en el estado de Tamaulipas, el cual tiene lugar a mediados de abril. En la mesa directiva de dicho sector figurarían, al lado del Presidente, Pedro G. Romero (mecánico naval), otra suerte de personajes característicos de los sectores medios y populares urbanos de la entidad: empleados, profesionistas, carpinteros, profesores, comerciantes en pequeño y de manera significativa, un líder de colonos, Máximo Izaguirre, dirigente de la Liga de Poseedores en pequeño de la Colonia Campbell, como vocal de la Mesa Directiva.

Hacia diciembre del 38 este mismo personajes ocuparía el cargo de regidor suplente del municipio de Tampico, en la renovación del Ayuntamiento local. Lo que resulta por demás elocuente, es el hecho de que por ningún lado aparecen los inquilinos en la esfera institucional de la Política local y estatal. Y, aunque la Unión Central de Inquilinos de Tampico continuó su lucha en contra de los amparos durante el año de 1938, perdió la presencia política de otros tiempos.

Mientras tanto, Marte R. Gómez, cada vez más preocupado por la próxima sucesión presidencial, se suma a finales de 1938 al bloque de gobernadores encabezados por el veracruzano Miguel Alemán, que apoyaron decididamente la candidatura de Manuel Avila Camacho, por parte del P.R.M. El ingeniero R. Gómez pasaría a ocupar, en ese sexenio, el cargo de Secretario de Agricultura [19].

Quedaba atrás la vituperada Ley inquilinaria, de ingrato recuerdo para los moradores pobres de la ciudad, quienes vieron en ella una esperanza real por mejorar sus condiciones de vida.

MANIFIESTO [***]

Al C. Gobernador Constitucional del Estado; A la H. Legislatura del Estado; A los R. R. Ayuntamiento de Tampico y C. Madero; A los Trabajadores Petroleros; A Todas las Organizaciones de Trabajadores; A los Comerciantes e Industriales y A la Población Inquilinaria en General.

Se ha planteado a los propietarios de fincas de Tampico y Ciudad Madero, con la aprobación de un proyecto de Ley de Inquilinato por la H. Legislatura del Estado, un problema económico-social, que la Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias ha acordado afrontar, con objeto de resolverlo mediante el esfuerzo conjunto y combinado de los factores que han concurrido a su formación, que son Propietarios, Inquilinos y Gobierno, para que, tomándoseles en cuenta a todos con iguales derechos, se le busque una solución que venga a redundar en beneficio de los intereses en juego y de la colectividad en general.

Con este propósito elevado de justicia distributiva, la Unión de Propietarios estima oportuno hacer algunas consideraciones sobre el origen del conflicto que se plantea; la desviación que se le pretende dar con fines de agitación sobre la necesidad de atender a las demandas de mejoramiento de la población inquilinaria, conjurándolas, no provisionalmente, sino de modo definitivo, mediante la inversión de fuertes capitales para renovar y cambiarle a este puerto la fisonomía, en cuanto a edificación de casas habitables e higiénicas se refiere, comprometiéndose solemnemente a cumplir con sus propósitos, si sus deseos son comprendidos y atendidos debidamente.

Origen del conflicto

Tampico nació a la vida moderna, con el principio de la explotación petrolera en la región. Desde su fundación en 1823 hasta 1901, el sistema de construcciones no había cambiado de manera notable. Con posterioridad a esta fecha, se llevaron a cabo los trabajos de relleno de una parte de la población; drenaje; instalación de agua potable; obras de pavimentación e instalación de servicios eléctricos. Puede decirse, que de 1910 a 1923. Tampico adquirió su actual fisonomía, que no se ha modificado, a pesar de las edificaciones, muy contadas por cierto, que se han efectuado hasta el presente, siendo de notarse que su desenvolvimiento en este Siglo ha corrido paralelo al de la industria petrolera.

El auge petrolero atrajo, hacia Tampico, un volumen de población que hizo indispensable levantar gran número de viviendas de madera, que por imperativos del momento económico porque se atravesaba, resultaron muy costosas. Pero al pasar el auge, el volumen de población disminuyó llegando a tal extremo su descenso, que en los años de 1928 y 1932, la ciudad entera parecía estar en arrendamiento, por los muchos edificios y casas que había desocupados, siendo pavorosa la cantidad de avisos de: "SE RENTA" que se veían por todas partes.

El ciclón de 1933, hizo una liquidación general de la mayor parte de las viviendas provisionales que existían de la época del auge, destruyendo también el fenómeno, construcciones de material que cuando menos, quedaron destechadas y otras minadas en su estructura. El pánico que ocasionó este suceso, dio lugar a una nueva emigración de población, por lo que solamente fueron reconstruidas las casas de mampostería, y no todas, y de las de madera, muy pocas.

Durante todos estos períodos, en Tampico no ha habido problema inquilinario, pues los propietarios de fincas siempre han respondido, como ocurrió en el auge, a las necesidades inmediatas de la población. De aquí que en este puerto no se hayan registrado agitaciones ni conflictos inquilinarios como en otras ciudades de la República, máxime que a todos esto debe añadirse el que los salarios que se pagan en Tampico son de los más elevados en el país, capacitando a los que tienen que vivir en casas de arrendamiento a cubrir sus rentas casi con desahogo, salvo raras excepciones inevitables.

Desviaciones demagógica del problema

El conflicto, propiamente se originó en 1936, con motivo del alza de los impuestos sobre la propiedad, que obligó a los dueños de fincas a elevar las rentas de sus casas, de arrendamiento a sus inquilinos, acentuándose en el curso de 1937, al sobrevenir un alza de los precios de los artículos de consumo y de los salarios, que sin duda ha contribuido a desequilibrar en sus presupuestos a una parte de la población inquilinaria, y decimos una parte, porque los trabajadores de la industrias eléctrica y petrolera, perciben entre \$15.00, \$30,00 y \$45.00 mensuales para ser destinados a pago de rentas, en tanto que las empresas del ramo les edifican casas apropiadas donde vivan, lo que al llevarse a cabo, vendría a mermar más la población inquilinaria en perjuicio de los propietarios de fincas.

A mediados del año en curso, se formó un grupo de inquilinos, con elementos en su mayor parte, de Alijadores y poco después otro integrado por trabajadores petroleros apoyándose en otra de las Centrales obreras. Desgraciadamente, dentro de ambos grupos se introdujeron elementos agitadores que desde luego trataron de distinguirse por sus ideas radicales, formulando un proyecto de Ley de Inquilinato, cuyo contenido, no obstante estar en pugna con las demás Leyes en vigor, por atacar los derechos de propiedad y de contratación que aun no han sido abolidos en México, puesto que los otorga y consagra la Constitución General de la República, de 1917, fue aprobado con ligeras modificaciones por una parte de los componentes de la H. Legislatura del Estado, no habiendo sido ni expedido, ni promulgado hasta la fecha, en atención, precisamente a que no corresponde la realidad jurídica, ni social ni económica de Tamaulipas y ni siquiera a las condiciones de Tampico o de C. Madero. Para basar nuestro aserto, sirvan de manera rotunda, las autorizadas y viriles declaraciones hechas por el C. Diputado Lic. Pedro Hugo González, publicadas en la Prensa local el día 7 de los corrientes.

El origen del conflicto, es en consecuencia, más bien provocado y forzado, que real, pues se ha pretendido desviar el justo deseo de la población inquilinaria de vivir en casas mejores y más higiénicas, para ser aprovechado por los agitadores con fines demagógicos y políticos, sin importarles la creación de problemas al gobierno Federal y del Estado, dado que de seguir adelante con sus propósitos nocivos, orillarán a un choque, a factores que tratados con equidad alcanzarían la satisfacción de sus anhelos en mayores proporciones que lanzándolos a los unos contra los otros.

Justicia a la población inquilinaria

La Unión de Propietarios reconoce la necesidad de hacer justicia a la población inquilinaria que, durante años se ha visto confinada a vivir en el Tampico viejo y en el Tampico improvisado, cuyo aspecto en ambas fisonomías, debe desaparecer, reedificándolo y transformándolo completamente para adaptar la Ciudad a los imperativos de la higiene y del confort modernos, en toda la extensión de la palabra. La Ciudad, en efecto, va mejorando cada día sus calles, sus servicios de agua, de luz eléctrica, de drenaje y de limpieza y justo es que las casas viejas y antiguas sean demolidas y

substituidas por nuevas apropiadas a esta zona tropical y que las que se construyan en terrenos baldíos, correspondan a modelos apropiados a las necesidades de la región.

Para llevar a cabo un plan semejante, la Unión de Propietarios requiere tanto la colaboración Gubernamental, como de la masa inquilinaria. Ya el C. Gobernador del Estado, en respuesta dada a esta Unión por escrito, expresó que la Ley de Inquilinato no había sido promulgada y que "EN TODO CASO, EL GOBIERNO DARA FACILIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE HABITACIONES POR SER ESTA LA FORMA MAS EFICAZ PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE QUE SE TRATA". Ante este deseo del Jefe del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, de fomentar la construcción de habitaciones, la Unión de Propietarios ha acordado corresponderle en forma inmediata y efectiva, ofreciéndole desde luego aumentar un 12 por ciento más las contribuciones actuales, formándose con esto un fondo que será destinado a la construcción de casas para obreros, como un ensayo tanto social como económico para solucionar el conflicto, evitando así que se arruinen y caigan en la miseria los pequeños propietarios que forman mayoría y cuyos recursos son escasos, y de que pasen a la categoría de desocupados no menos de cinco mil trabajadores que forman el conglomerado de albañiles, carpinteros, plomeros, electricistas, pedreros, areneros, portadores de materiales y un sin número de obreros manuales conexos e indirectamente el sector obrero que convive con los trabajadores mencionados. También ha acordado la Unión de Propietarios, si el problema planteado es solucionado mediante un conveniente equilibrio de intereses, de mostrar su voluntad cooperando para el desenvolvimiento de Tampico ofreciendo un 10 por ciento más sobre los impuestos para la Construcción de la carretera Tampico-Valles.

La mayoría de propietarios es proletaria

Para los propietarios de fincas que tienen invertidos en construcciones fuertes capitales, no constituye un problema inabordable adaptar sus casas de arrendamiento y aún de edificar nuevas habitaciones, respondiendo a las necesidades de confort que demanda la población inquilinaria; el problema lo es, si no se les tiende la mano, cooperando conjuntamente Gobierno, Inquilinos y Propietarios sin distinción, para los dueños de fincas en pequeño, que forman la mayoría en Tampico y C. Madero, que son casi en su totalidad obreros y empleados asalariados que se han ido emancipando económicamente hasta adquirir una casita en que vivir, y después han dividido para rentar una parte a otros obreros de menos categoría que ellos, peones por lo general, con lo que sacan para completar los gastos cada día en aumento, ante el crecimiento de sus familias, cuyos hijos se han ido desarrollando y necesitando ropa, alimentos sanos e instrucción y cuando se enferman, médico y medicinas, si la empresa en que trabajan no proporciona estos servicios para todos.

El problema inquilinario, agravado con el sólo anuncio de la expedición de una Ley sobre la materia, afecta también al trabajo emancipado, dueño de una sola casa, por que ésta se ha depreciado en su valor y si actualmente deseara, o tuviese necesidad de venderla, recibiría por ella un 50 por ciento de su costo, cuando más.

Daño inmediato de una Ley semejante

Ahora bien; insistir en expedir una Ley de Inquilinato como la que ha sido dada a conocer ya, en proyecto, vendría a arruinar a esa inmensa mayoría de pequeños propietarios de fincas. Estos reciben por arrendamiento de cuartos y pequeñas viviendas, de \$10.00 a \$20.00 mensuales. Con la nueva Ley recibirían \$2.70 fijos mensuales. El siguiente cuadro calculado sobre la base de la flamante Ley, pone en claro este catastrófico resultado, tomando de modelo una casita de arrendamiento con un valor catastral de \$500.00:

EJEMPLO

El mayor número de propietarios en pequeño, con casas de valor fiscal de \$500.00, ocupa la extensión superficial más vasta, ocupando los antiguos Llanos del Golfo, Arbol Grande, C. Madero, La Barra y los Rellenos del Cascajal y del Tamesi, Oriente y Poniente, y márgenes de la Laguna del Carpintero.

Al reducirseles el producto de sus rentas a los propietarios en pequeño, de \$10.00 y \$20.00 mensuales que vienen percibiendo a las insignificante suma de \$32.00 anuales, o sean \$2.70 mensuales conforme a la citada nueva Ley de Inquilinato, podría dar lugar a que las grandes empresas industriales redujeran lo que entregan para rentas a los trabajadores electricistas y petroleros, acogiéndose a la misma Ley y por razones de economía. Esto sería en perjuicio del proletariado en general de la región, aparte de que los propios dueños de casas en pequeños se negarían a rentarles viviendas por ser incosteables, siendo materialmente imposible cumplir con los términos de la flamante Ley.

Se impone aplazar la Ley

En estas circunstancias, la Unión de Propietarios considera que sería anti-económico, anti-social y anti-jurídico, promulgar por ahora ninguna Ley de Inquilinato, ni la presente, como está, ni reformada, por la que pide al C. Gobernador su aplazamiento cuando menos por un año.

La Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias lo estima anti-económico, por los daños materiales que, como se deja expuesto ocasionaría a la gran mayoría de los dueños de fincas a quienes no se les ha pedido ningún parecer al respecto, ni se les ha consultado, no obstante que tienen derecho conforme a la Ley, a que también se gobierne para ellos, al igual que para los demás miembros de la sociedad en que vivimos.

La Unión de Propietarios considera antisocial la expedición de una Ley de Inquilinato, porque viene a provocar un estado de agitación innecesario y si tiene interés en que no se ocasione, es porque, al igual que ya lo han hecho otros sectores sociales, especialmente los trabajadores organizados, petroleros, ferrocarrileros y mineros, desea secundar la labor en este sentido del C. Presidente de la República, quien está encauzando la vida en general del país por un sendero de tranquilidad y de paz, para que se pueda seguir laborando sin sobresaltos ni contratiempos, en beneficio de la reconstrucción Nacional que está llevando a cabo.

Por último la Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias, juzga anti-jurídico la promulgación de una Ley semejante, porque vulnera el principio de propiedad y restringe el derecho a la libre contratación, que, al menos, deberán seguirse respetando mientras subsistan Leyes que protejan esos derechos.

Invitación a las organizaciones obreras de la región

Para hacer patente estos propósitos sanos de justicia, la Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias invita a las Organizaciones de Trabajadores de la Región, a que envíen delegaciones debidamente autorizadas para tratar este asunto de tan palpitante interés general, a una magna asamblea que tendrá verificativo en los altos del Edificio Alicia esquina Aduana y Francisco I. Madero de esta Ciudad, el sábado próximo 13 de Noviembre en curso.

Esperando que estas consideraciones no sean tergiversadas ni mal interpretadas, sino que sean juzgadas a la luz de la sana razón, de la justicia y la equidad, la Unión de

Propietarios de Tampico y sus Colonias, se tendrá por complacida si se le escucha, salvando de este modo su responsabilidad colectiva, en caso contrario.

Y como una prueba de su sana intención la Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias, hace la solemne declaración de que cumplirá; si es escuchada, con los porcentajes de impuestos que propone, sin aumentar las rentas un sólo centavo.

Tampico, Tamps, Noviembre 8 de 1937.

Unión de Propietarios de Tampico y sus Colonias.

Comisión de Prensa.-ERNESTO PALMA El Presidente de la Unión JOSE FUENTES. El Secretario de la Unión MANUEL A. RAVIZE, JR.

CITAS:

[*] Una primera versión de este trabajo fue presentada en el Coloquio "México 1938- 1988. A 50 años de la expropiación petrolera". UNAM, marzo de 1988.

[**] Profesor de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAM-Iztapalapa. Agradezco la colaboración de Alfredo Delgado, Rosa E. Bernal y Laura Loeza, en el acopio del material hemerográfico.

[1] Ver Jorge Durand, "El movimiento inquilinario de Guadalajara, 1922", en revista Habitación, núms. 2-3, abril-septiembre de 1981, México; Octavio García Mundo, El movimiento inquilinario en Veracruz, 1922, Col. Sep-Setentas, núm. 269, México, 1976; Paco Ignacio Taibo II, "Inquilinos del D.F., a colgar la rojinegra", en Historias, núm. 3, enero-marzo de 1983, México; Erika Berra S., "Estoy en huelga y no pago renta", en Habitación, núm. 1, México, ene-marzo, no. de 1981, y de la misma autora su tesis de grado presentada en El Colegio de México, sobre el caso veracruzano; Manuel Perló, "Política y vivienda en México 1910-1952", (en Revista Mexicana de Sociología, núm.3, 1979, IIS-UNAM, México (parágrafo 2.1); finalmente, el documentado texto de Moisés González Navarro, Población y Sociedad en México (1910-1970), tomo I, FCPyS-UNAM, Serie Estudios, núm. 42, México, 1974, cap. 4.

[2] Según Manuel Perló, en op. cit. véase también, su texto Estado, vivienda y estructura urbana en el cardenismo, Cuadernos de Investigación Social núm. 3, IIS-UNAM, México, 1981.

[3] Cf. "Política y vivienda en México...", Op. cit.

[4] Moisés González Navarro, Op. cit. En este libro se habla de un supuesto triunfo del movimiento inquilinario mazatleca, sin mostrar las evidencias empírica del caso. Por el contrario, el movimiento aun se encontraba activo hacia fines de 1937, enfrascado en una huelga inquilinaria. CF. El Demócrata Sinaloense, 30 de noviembre de 1937, Mazatlán. Sinaloa.

[5] Ibidem, 2 de noviembre de 1937, p. 2. Antonio Villalobos asume la dirección del P.R. M., en diciembre de 1940, al iniciarse el mandato presidencial de Manuel Avila Camacho. Con él se iniciaba también un importante viraje en la historia del "Partido de la Revolución", al concebirse desde entonces como "un instrumento de la política de colaboración de clases". El primer signo de este cambio sería la supresión del sector militar, dentro del Partido; y más tarde, la creación de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), en febrero de 1943. CF. Luis Javier Garrido, El partido

de la Revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado de México (1928-1945), Siglo XXI Edit., México, 1982.

[6] El Demócrata Sinaloense, 8 de enero de 1938.

[7] Cf. Moisés González N., op. cit., p. 195.

[8] Ibidem, ver cuadro 4.

[9] Ver el debate en torno a la ley, suscitado en la Cámara de Diputados Local y aparecido en sucesivas partes, entre junio y diciembre de 1938, en el Periódico Oficial del estado de Tamaulipas. En particular consúltense los días 22, 25 y 29 de junio; 13 de julio; 13 y 30 de agosto, 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1938. Como se deduce, el "Diario de Debates" se publicó con retraso de un año aproximadamente, respecto de la fecha original.

[10] No obstante, en noviembre de 1937 se forma el Sindicato de Inquilinos de Matamoros, el cual coincide con la promulgación de la Ley Inquilinaria. Cf. El Mundo, 20 de noviembre de 1937, p.5.

[11] Moisés González N., op. cit., pp. 187-198.

[12] Cf. El Mundo, 14 de noviembre de 1937. Meses más adelante, se anunciaba también la construcción de "casas baratas" -qué tan baratas, no se precisa- a pagar en plazos, en la capital de Tamaulipas, a cargo de la "Constructora Victoria", S.A. En esta ocasión el gobernador instaba a los principales accionistas de la compañía, a iniciar cuando antes las obras, a fin de mejorar la "imagen de la ciudad" y desaparecer los lotes baldíos existentes. Cf. El Mundo, 6 de abril de 1938, p. 4.

[13] Ibidem, 12 de diciembre de 1937.

[14] Algo que llamó la atención en medio del conflicto fue la promulgación de una "Ley del Impuesto al Celibato" en noviembre de 1937, con vigencia a partir de enero del siguiente año. Esta disposición establecía un impuesto sumamente especial, a pagar por los jóvenes mayores de 25 años, divorciados o viudos sin familia, con ingresos mensuales superiores a los 200 pesos. Aunque la medida parecía tener un corte de tipo demográfico -se decía que "gobernar es poblar"- los afectados se opusieron al impuesto y una organización de jóvenes se constituyó bajo el lema "TODO, MENOS EL MATRIMONIO". Posteriormente se dio marcha atrás en esa Ley.

[15] Cf. Archivo General de la Nación, Sección Presidentes (Lázaro Cárdenas), legajo 545.1/29. Nota del 9 de abril de 1938.

[16] Cf. El Mundo, 12 de febrero de 1938, p., 1.

[17] Ibidem, 18 de febrero de 1938.

[18] Ibidem, 25 de abril de 1938.

[19] Cf. Alicia Hernández Chávez, "La mecánica cardenista", en Historia de la Revolución Mexicana 1934-1940, núm. 16, El Colegio de México, México, 1981, pp. 200- 201.

[***] El Mundo, Tampico. Tamps. Noviembre de 1957.